

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2025/01732 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la declaración de desiertas de las plazas del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficial de la Policía Local. Oferta de empleo público 2019.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado Resolución de Alcaldía número 2025/334, que a continuación se transcribe:

VER ANEXO

Aldaia, 11 de febrero de 2025.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.





Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia de Aldaia (OPE 2019). Declaración de desiertas de las plazas convocadas

Primero. Plaza convocada.

Visto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Aldaia se encuentran vacantes, entre otras, dos plazas (y sus correlativos puestos de trabajo) de oficiales/as de la Policía Local, con las siguientes especificaciones de puesto en la Relación de Puestos de Trabajo:

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA								
CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DEST	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
A.E.C.4 1.3.10.4.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: B Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Ejecutiva Categoría: Oficial.	Vacante
A.E.C.6 1.3.10.4.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: B Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Ejecutiva Categoría: Oficial.	Vacante

Vista la Oferta de Empleo Público del año 2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2019 (publicada en el BOPV número 3 de 7 de enero de 2020 y DOGV número 8733 de 5 de febrero de 2020). Y considerando que en dicha Oferta de Empleo Público de 2019 de este Ayuntamiento de Aldaia se incluyeron, entre otras, dos plazas de oficiales de la Policía Local de Aldaia (con código de puestos en la RPT A.E.C.4 y A.E.C.6).

Segundo. Bases y convocatoria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2021, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2019.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 28, de 26 de marzo de 2021, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia.





Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9168, de 7 de septiembre de 2021, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 233, de 29 de septiembre de 2021, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia han sido, además, publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, así como remitidas a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2021.

Tercero. Proceso de selección.

Encontrándose detallado el proceso de selección en la base 7 de la convocatoria, a la fecha de la firma de la presente Resolución se han realizado y valorado las siguientes pruebas de la fase de oposición: pruebas de aptitud física y prueba psicotécnica, quedando pendientes el resto de pruebas de la fase de oposición (ejercicio tipo test escrito, ejercicio de carácter práctico, ejercicio sobre el conocimiento del valenciano y reconocimiento médico), así como la fase de concurso.

Visto el contenido del acta correspondiente a la sesión del órgano técnico de selección celebrada en fecha 2 de diciembre de 2024, donde se recogen las puntuaciones de las personas aspirantes que se presentaron a la prueba psicotécnica, de donde se desprende que ninguno de ellos ha superado la referida prueba, otorgando un plazo de 10 días a efectos de presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas. *De no presentarse reclamación y/o alegación en el plazo habilitado, estas puntuaciones devendrán definitivas. De lo contrario, estas serán resueltas por el órgano técnico de selección.*

Resultando que ha finalizado el plazo de 10 días hábiles establecido para alegaciones y/o reclamaciones por parte de las personas aspirantes, y considerando que, según certificado emitido por la secretaria accidental del Ayuntamiento de Aldaia, con el visto bueno del Alcalde, en fecha 3 de febrero de 2025, en base a la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Aldaia, de fecha 31 de enero de 2025, no se ha presentado ninguna alegación en el periodo de tiempo comprendido entre el 5 y el 19 de diciembre de 2024 (ambos incluidos).

Cuarto. Órgano competente para resolver.

Considerando que, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las bases sexta y octava de las bases rectoras de la presente convocatoria, la competencia corresponde al Alcalde, pues desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 5 de febrero de 2025.

Vista la diligencia de la Intervención Municipal, de fecha 7 de febrero de 2025, donde se pone de manifiesto, por los motivos allí expuestos, que *la propuesta de Resolución para declarar desiertas las plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia, no es susceptible de producir obligaciones de contenido económico a juicio de quien suscribe, y por tanto no procede fiscalización/intervención previa limitada.*

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,





RESUELVO:

Primero. Declarar desiertas las plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia (con códigos de puesto A.E.C.4 y A.E.C.6) incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 y convocadas a través del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de oficiales/as de la Policía Local de Aldaia, correspondiente a la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Aldaia del año 2019 (cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2021), por no haber personas aspirantes aptas para continuar el proceso de selección.

Segundo. Comunicar la presente Resolución a los miembros del tribunal calificador y al personal asesor del proceso de selección para la provisión definitiva dos plazas de oficiales/as de la Policía de Aldaia incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al año 2019.

Tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a los departamentos intervinientes.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

